



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022



DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día dos de mayo dos mil diecisiete, se acordó, entre otros lo siguiente:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

G).- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES.-

Con motivo de hacer frente a los diversos gastos ocasionados por las distintas actividades programadas por la Universidad Popular de Agüimes, durante el año 2017, tal como manifiesta la Coordinadora de dicha universidad, en informe de fecha 7 de abril de 2017, con el visto del Concejal de Cultura de este Ayuntamiento, se solicita la concesión de una subvención en la cantidad de 30.000 euros.

Sobre este asunto, el artículo 13.2.a) del Título II de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento, en consonancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice: “2.- *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agüimes, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, en lo que fuere de aplicación.*”, por lo que esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la concesión de subvención directa a la ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES, para hacer frente a los gastos que se mencionan, en la cantidad de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 334U/4890024 “CONVENIO ASOCIACION CANARIA UNIVERSIDADES POPULARES”.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Villa de Agüimes a tres de mayo de dos mil diecisiete.

V.B.
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

